

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES II

Caracas, viernes 18 de noviembre de 2022

Número 42.508

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, al ciudadano Gonzalo Vivas González.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ciudadana Morella del Valle Atay Quijada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor Gustavo Valbuena Arrieta, como Administrador de la Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado (U.E.S.P.P.E) de la Guardia de Honor Presidencial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el Ejercicio Fiscal del año 2023; de la manera que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INTT

Providencia mediante la cual se dicta prórroga del procedimiento provisional especial para la inscripción ante el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre de los vehículos a motor.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Plena

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Jueza Titular y Juezas Suplentes del Juzgado de Sustanciación de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Actas.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación, a la ciudadana Andrea Yuliana Santiago de Contreras, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio (ENCARGADO) al ciudadano Abraham Neptalí Cisnero Suárez, en la Fiscalía 22 Nacional Plena.

Resoluciones mediante las cuales se designan como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, a las ciudadanas que en ellas se indican, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas mencionan, con competencias en las materias que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan como Fiscales Auxiliares Interinos, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican, con competencias en las materias que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA GENERAL EJECUTIVA

DM N° 018

Caracas, 19 OCT 2022

212°/163°/23°

RESOLUCIÓN

La Directora General (E) de la Secretaría General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, **KARLEIDYS ALEJANDRA ANDRADE BRITO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.399.555, actuando conforme a la atribución conferida por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, según consta en el artículo 3 numeral 40 de la Resolución DM N°058 de fecha 11 de agosto de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.439 del 12 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217, del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente el artículo 68 de la Ley de Servicio Exterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°2.818 Extraordinario del 01 de julio de 1981, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 numeral 1;8,9,10,11 y 12 del Decreto N°1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia, por consiguiente, nuestra constitución consagra como derecho humano, la seguridad social sin discriminación alguna, asegurando la protección en integridad del individuo proporcionándole condiciones de vida digna durante su vejez,

CONSIDERANDO

Que el Estado está en la obligación de garantizar la efectividad del derecho constitucional a la seguridad social como una circunstancia de previsión, mediante un servicio público no lucrativo que garantice la salud y asegure protección en contingencias como la vejez, creando un sistema de seguridad social de financiamiento solidario, unitario, participativo de contribuciones directas o indirectas a través de las leyes,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la Oficina de Gestión Humana, constató el cumplimiento de los requisitos consagrados en las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y su Reglamento, para el otorgamiento del beneficio de jubilación a sus funcionarias y funcionarios,

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar el beneficio de Jubilación Ordinaria a favor del ciudadano adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, que se menciona a continuación:

N°	Cédula de Identidad	Apellidos y Nombres	Edad	Cargo	Años de Servicios	Porcentaje %	Sueldo Aplicando el Porcentaje de Jubilación
01	V-5.564.762	GONZALO VIVAS GONZALEZ	62	MINISTRO CONSEJERO	38 años, 02 meses y 00 días	80%	121,75 Bs.

Artículo 2: El monto de la Jubilación que sea inferior al salario mínimo urbano, deberá ser ajustado al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que les correspondan al citado trabajador, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Artículo 4: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, efectuará la notificación correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Comuníquese y publíquese;
 Karleidy Alexandra Andrade Brito
 Directora General (E) de la Secretaría General Ejecutiva del
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Designada mediante Resolución DM N°058 de fecha 11/08/2022
 Publicado en Gaceta Oficial N°42.439 de fecha 12/08/2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 SECRETARIA GENERAL EJECUTIVA**

DM N° 019

Caracas, 19 OCT 2022

212°/163°/23°

RESOLUCIÓN

La Directora General (E) de la Secretaría General Ejecutiva del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, **KARLEIDYS ALEJANDRA ANDRADE BRITO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.399.555, actuando conforme a la atribución conferida por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, según consta en el artículo 3 numeral 40 de la Resolución DM N°058 de fecha 11 de agosto de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.439 del 12 de agosto de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217, del 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente el artículo 68 de la Ley de Servicio Exterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°2.818 Extraordinario del 01 de julio de 1981, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 numeral 1; 8,9,10,11 y 12 del Decreto N°1.440 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia, por consiguiente, nuestra constitución consagra como derecho humano, la seguridad social sin

discriminación alguna, asegurando la protección en integridad del individuo proporcionándole condiciones de vida digna durante su vejez,

CONSIDERANDO

Que el Estado está en la obligación de garantizar la efectividad del derecho constitucional a la seguridad social como una circunstancia de previsión, mediante un servicio público no lucrativo que garantice la salud y asegure protección en contingencias como la vejez, creando un sistema de seguridad social de financiamiento solidario, unitario, participativo de contribuciones directas o indirectas a través de las leyes,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, mediante la Oficina de Gestión Humana, constató el cumplimiento de los requisitos consagrados en las disposiciones del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal y su Reglamento, para el otorgamiento del beneficio de jubilación a sus funcionarias y funcionarios,

RESUELVE

Artículo 1: Otorgar el beneficio de Jubilación Ordinaria a favor de la ciudadana adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, que se menciona a continuación:

N°	Cédula de Identidad	Apellidos y Nombres	Edad	Cargo	Años de Servicios	Porcentaje %	Sueldo Aplicando el Porcentaje de Jubilación
01	V-8.644.863	MORELLA DEL VALLE ATAY QUIJADA	55	SECRETARIA EJECUTIVA BIII	30 años, 07 meses y 29 días	75%	38,39 Bs.

Artículo 2: El monto de la Jubilación que sea inferior al salario mínimo urbano, deberá ser ajustado al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de los pasivos laborales que les correspondan a la citada trabajadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 141 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Artículo 4: La Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, efectuará la notificación correspondiente en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese;



Karleidy Alexandra Andrade Brito
 Directora General (E) de la Secretaría General Ejecutiva del
 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores
 Designada mediante Resolución DM N°058 de fecha 11/08/2022
 Publicado en Gaceta Oficial N°42.439 de fecha 12/08/2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 SEP 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047450

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
 UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO (U.E.S.P.P.E.)

- Mayor **MARLON GUSTAVO VALBUENA ARRIETA**, C.I. N° 17.683.693, Administrador, p/v.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 13 DE OCTUBRE DE 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 300

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre Sistema Presupuestario, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Estructura Financiera del Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el Ejercicio Fiscal del año 2023; de la manera siguiente:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CODIGO	DENOMINACION
10004	Oficina de Gestión Administrativa

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN DELEGACIÓN DE FIRMAS

CODIGO	DENOMINACION
11001	Dirección Estatal de Salud Amazonas
11002	Dirección Estatal de Salud Barinas
11003	Dirección Estatal de Salud Cojedes
11004	Dirección Estatal de Salud Delta Amacuro
11005	Dirección Estatal de Salud Guárico
11006	Dirección Estatal de Salud Portuguesa
11007	Dirección Estatal de Salud La Guaira
11008	Dirección Estatal de Salud Miranda
11010	Dirección Estatal de Salud Distrito Capital

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023.



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 Decreto N° 4.039 de fecha 09 de febrero de 2022.
 Gaceta Oficial N° 47.315 de fecha 09 de febrero de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 093-2022

CARACAS, 24 de octubre 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 23 de la Ley de Transporte Terrestre en cuanto a las competencias del Instituto Nacional de Transporte Terrestre, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, mediante Decreto N° 2.668 de fecha 13 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074, de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 *eiusdem*, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos y según el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

POR CUANTO

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, es el ente encargado de ejecutar, controlar y supervisar el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre.

POR CUANTO

El Censo Nacional de Vehículos a motor adelantado por el Ejecutivo Nacional, ha inscrito una cantidad de propietarios de vehículos a motor, los cuales no validan documentación alguna que acredite su propiedad conforme a la ley, por cuanto son simple tenedores y/o poseedores de buena fe.

POR CUANTO

La Ley de Simplificación de Trámites Administrativos al referirse al inventario de documentos y requisitos en su artículo 31, establece que los órganos y entes de la Administración Pública, en sus respectivas áreas de competencia, deberán realizar un inventario de los documentos y requisitos cuya exigencia pueda suprimirse de conformidad con la presunción de buena fe, aceptando en sustitución de los mismos las declaraciones juradas realizadas por las personas interesadas o su representante con carta poder.

DICTA

PRORROGA DEL PROCEDIMIENTO PROVISIONAL ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR

Artículo 1. Se prorroga por un año de forma provisional el procedimiento especial para llevar a cabo la inscripción ante el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre, única y exclusivamente, en aquellos casos cuyos propietarios de vehículos a motor, no dispongan de todos los requisitos previstos en la Ley de Transporte y su Reglamento, para demostrar de forma auténtica la propiedad de dicho vehículo a motor ante el Instituto, la cual fue dictada mediante Providencia Administrativa N° 028-2018 de fecha en fecha 19 de agosto de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.469 de fecha 28 de agosto de 2018 y prorrogada a través de la Providencia Administrativa N° 082-2021 de fecha 15 de octubre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.249 de fecha 5 de noviembre de 2021.

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela hasta el 1 de noviembre de 2023.

Comuníquese y Publíquese



ENRIQUE JOSÉ QUINTANA SIFONTES
 Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre
 Decreto N° 3.242 de fecha 10 de enero de 2018

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.317 de fecha 10 de enero de 2018

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

Caracas, 1º de junio de 2022
212º y 163º

RESOLUCIÓN N° 2022-0004

El Tribunal Supremo de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 265 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la abogada **ADRIANA CAROLINA PONCE ARGOTTE**, titular de la Cédula de Identidad Nro. 12.296.396, Jueza de Sustanciación de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 2. Designar a la abogada **ZORAYA J. CEBILLO VALERO**, titular de la Cédula de Identidad Nro. 6.748.861, Primera Suplente al cargo de Jueza del Juzgado Sustanciación de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 3. Designar a la abogada **AURA C. ROMÁN RIOS**, titular de la Cédula de Identidad Nro. 13.994.992, Segunda Suplente al cargo de Jueza del Juzgado Sustanciación de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación en Sala Plena. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Judicial y en el portal electrónico del Tribunal Supremo de Justicia.

Comunique y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salto de Sotillos de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, el primero (1º) día del mes de junio del año dos mil veintidos (2022). Años: 212º de la Independencia y 163º de la República.

LA PRESIDENTA

GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO

PRIMER VICEPRESIDENTE: EDGAR GAVIOLA RODRÍGUEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HENRY JOSÉ TUMAURE TAPIA

LOS DIRECTORES Y LAS DIRECTORAS
MALAGUTAS GIL RODRÍGUEZ CARYSLIA R. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

ELSA JANE THOMAS MORENO

LOS MAGISTRADOS Y LAS MAGISTRADAS

DERIDIS SUAREZ ANTONESON GERRARA GABRIEL CESAR SIERO

KANNY MARÍA GARCÍA

JOSÉ GUILLERMO PARRA

CARMEN M. CASTRO GILLY

CARLOS ALEJXO CASTILLO ESCOBAR

FRANKEL JIMÉNEZ MORENO PÉREZ

YANIRA FIGUEROA BRIZALITA

CAROLINA ANASTASIO DE LA ROSA

DIS YERONIMO BUSTILLOS

CAROLINA ALVÉS NAVAS

TANIA DE ANGELO CARDIET

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA PLENA

JUAN CARLOS BALBUENA PANDARES

JUAN FERRER ESCALONA

EL SECRETARIO

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO, Secretario Temporal del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, **CERTIFICA**: que las copias fotostáticas que anteceden, hechas la confrontación con los originales, son traslado fiel y exacto de la Resolución número 2022-0004, emanada de la Sesión de Sala Plena del 1º de junio de 2022.....
En Caracas, primero (1º) de junio de dos mil veintidos (2022).....

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO
Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-00178041-6

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO, Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, CERTIFICA que la copia que a continuación se expide es traslado fiel y exacto del original del Acta de Sesión Extraordinaria de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 15 de junio de 2022, la cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 15 de junio de 2022, Presidida por la Magistrada Presidenta, Gladys María Gutiérrez Alvarado, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados Edgar Gaviña Rodríguez, Henry José Timaure Tapia, Malaquías Gil Rodríguez, Carolya Beatriz Rodríguez Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Bárbara Gabriela César Sero, Fanny Beatriz Márquez Cordero, José Luis Gutiérrez Parra, Carmen Marsela Castro Gily, Carlos Alexis Castillo Asciano, Calixto Antonio Ortega Ríos, Luis Fernando Damiani Bustillos, Mikel José Moreno Pérez, Carmen Eneida Alves Navas, Tania D'Amelio Cardet, Juan Carlos Hidalgo Pandares y Elías Rubén Bittar Escalona. Asimismo se deja constancia de la ausencia justificada del magistrado doctor Inocencio Antonio Figueroa Arzaleta. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera:

Parte I. Administrativa: (.. Omissis ..)

Segundo Punto: Designaciones de las Magistradas y los Magistrados que conformarán diferentes Comisiones del Tribunal Supremo de Justicia.

Posteriormente se procedió a debatir la moción de la cuenta relacionada con la designación de diferentes Comisiones del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia, a tal efecto, toma la palabra la Magistrada Presidenta, quien en lo concerniente a las Comisiones sometió a consideración del foro las postulaciones siguientes:

Comisión Especial de Tecnología y Digitalización de los Procesos del Poder Judicial
 Coordinadora: Magistrada Bárbara Gabriela César Sero. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada.

Comisión Especial para atender la Agenda Legislativa en Materia Judicial
 Coordinadora: Magistrada Fanny Beatriz Márquez Cordero. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada.

Comisión Especial de Cultura y Desarrollo Comunitario del Tribunal Supremo de Justicia
 Coordinadora: Magistrada Carmen Marsela Castro Gily. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada.

Comisión Especial, el Tribunal Supremo de Justicia va a la Escuela
 Coordinador: Magistrado Juan Carlos Hidalgo Pandares. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada.

Se ordenó la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, la designación de los miembros que integran Comisiones del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente al periodo 2022-2024.

En este estado, se declaró concluida la sesión. La Presidenta Magistrada (Fdo.) GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO, el Secretario (Fdo.) JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO, (Bello humedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela- Tribunal Supremo de Justicia Sala Plena")

En la ciudad de Caracas a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veintidos (2022)


 Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia
 JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO

JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO, Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad N° 15.030.678, quien suscribe, CERTIFICA que la copia que a continuación se expide es traslado fiel y exacto del original del Acta de Sesión Ordinaria de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día primero (1) de junio de 2022, la cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 1° de junio de 2022, Presidida por la Magistrada Presidenta, Gladys María Gutiérrez Alvarado, con la asistencia de los Magistrados y los Magistradas Edgar Gaviña Rodríguez, Henry José Timaure Tapia, Malaquías Gil Rodríguez, Carolya Beatriz Rodríguez Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Bárbara Gabriela César Sero, Fanny Beatriz Márquez Cordero, José Luis Gutiérrez Parra, Carmen Marsela Castro Gily, Carlos Alexis Castillo Asciano, Mikel José Moreno Pérez, Inocencio Antonio Figueroa Arzaleta, Calixto Antonio Ortega Ríos, Luis Fernando Damiani Bustillos, Carmen Eneida Alves Navas, Tania D'Amelio Cardet, Juan Carlos Hidalgo Pandares y Elías Rubén Bittar Escalona. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera:

Parte I. Administrativa: (.. Omissis ..)

Así, cumplidas todas las formalidades de ley, se deja expresa constancia de la conformación de Comisiones y Coordinaciones del Tribunal Supremo de Justicia:

COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL
 Coordinadora: Magistrada Lourdes Benicia Suárez Anderson
 Miembros:
 Magistrada Elsa Janeth Gómez Moreno
 Magistrada Bárbara Gabriela César Sero
 Magistrada Fanny Beatriz Márquez Cordero
 Magistrado Edgar Gaviña Rodríguez
 Magistrado José Luis Gutiérrez Parra

COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA JURISDICCIÓN LABORAL
 Coordinador: Magistrado Carlos Alexis Castillo Asciano

COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA JURISDICCIÓN DE PROTECCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
 Coordinador: Magistrado Edgar Gaviña Rodríguez

COORDINACIÓN NACIONAL DEL SISTEMA PENAL DE RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE
 Coordinadora: Magistrada Elsa Janeth Gómez Moreno

COORDINACIÓN NACIONAL PARA LA JURISDICCIÓN AGRARIA
 Magistrada Carolya Beatriz Rodríguez Rodríguez


COMISIÓN DE CONTRATACIONES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 Coordinadora: Magistrada Carmen Eneida Alves Navas
 Miembros:
 Magistrado Elías Rubén Bittar Escalona
 Magistrado Juan Carlos Hidalgo Pandares
 Magistrado Henry José Timaure Tapia

COMISIÓN CALIFICADORA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OBREROS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 Coordinador: Magistrado doctor Malaquías Gil Rodríguez
 Miembros:
 Magistrada Carmen Marsela Castro Gily
 Magistrado Carlos Alexis Castillo Asciano
 Magistrado Calixto Antonio Ortega Ríos
 Magistrado Inocencio Antonio Figueroa Arzaleta
 Magistrado Mikel José Moreno Pérez

COORDINACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE PAZ COMUNAL DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 Coordinadora: Tania D'Amelio Cardet

Se ordenó la publicación en la Gaceta Oficial y en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela, la designación de los miembros que integran Comisiones del Tribunal Supremo de Justicia, correspondiente al periodo 2022-2024. En este estado, se declaró concluida la sesión. La Presidenta Magistrada (Fdo.) GLADYS MARÍA GUTIÉRREZ ALVARADO, El Secretario (Fdo.) JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO, (Bello humedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República Bolivariana de Venezuela- Tribunal Supremo de Justicia Sala Plena")

En la ciudad de Caracas, al primero (1) día del mes de junio de dos mil veintidos (2022)


 Secretario (T) del Tribunal Supremo de Justicia
 JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2338

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN** a la ciudadana Abogada **ANDREA YULIANA SANTIAGO DE CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N.º 19.422.238, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 11 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2296

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL PROVISORIO (ENCARGADO)** al ciudadano Abogado **ABRAHAM NEPTALÍ CISNERO SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.671.034 en la **FISCALÍA 22 NACIONAL PLENA**. El referido ciudadano se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2304

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SHARON ANDREINA RIVAS APARICIO**, titular de la cédula de identidad N° 25.641.318, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022, y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 2305

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SORaida DAYANA VILLANUEVA BRACAMONTE**, titular de la cédula de identidad N° 14.937.281, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2308

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2313

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARELYN TESOIRO ARAÑA**, titular de la cédula de identidad N° 23.572.913 en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara con sede en Barquisimeto. En sustitución de la ciudadana Andreína Gisselle Granadillo Romero, quien pasará a otro destino. La ciudadana Karelyn Tesouro Araña se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Oficina de Atención al Ciudadano de la citada Circunscripción Judicial.

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DAHIANA CAROLINA BRITO SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 24.417.997 en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretario II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2311

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2316

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOSIMAR BETSABETH LUCENA CALDERA**, titular de la cédula de identidad N° 25.400.778, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Defensa Ambiental. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la Ciudadana Abogada **YAMILETH DELMIRA PÁEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.363.551, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia de Protección de Derechos Humanos. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretario II en la Fiscalía 44 Nacional.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2317

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ BALZA**, titular de la cédula de identidad N.º 25.811.291, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de octubre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2141

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **PERLA LLUVIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 15.559.072 en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2307

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ELIMAR DEL CARMEN MARTÍNEZ VARGAS**, titular de la cédula de identidad N.º 17.858.351, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia territorial en el Municipio Iribarren y sede en la ciudad de Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial, así como, Fiscal Provisorio (Encargada) en la citada Fiscalía Municipal Tercera.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de noviembre de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 27 de octubre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2157

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

Único: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA ANDREÍNA ROA MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 18.367.971, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 14 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2297

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CARMEN JULIA HERRERA MARCANO**, titular de la cédula de identidad N.º 13.866.166, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 85 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIA PLENA**, en sustitución de la ciudadana Abogada Dayana Esmeralda Hernández Barrios, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana Carmen Julia Herrera Marcano, se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 46 Nacional Antiextorsión y Secuestro con competencia Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 14 de noviembre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2298

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DAYANA ESMERALDA HERNÁNDEZ BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N.º 24.723.525, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 46 NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO CON COMPETENCIA PLENA**, en sustitución de la ciudadana Abogada Carmen Julia Herrera Marcaño, quien pasara a otro destino. La referida ciudadana Dayana Esmeralda Hernández Barrios, se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 85 Nacional de Protección de Derechos Humanos.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J-001780416

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 2301

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SCARLET ANDREA ARIAS GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N.º 22.944.453, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2302

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FABIOLA SARAY MARTÍNEZ PATIÑO**, titular de la cédula de identidad N° 23.640.204, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 93 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN**, en sustitución del ciudadano Víctor José Chacón Hernández, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 12 Nacional Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercados de Capitales.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF: J001780416

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 2303

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VÍCTOR JOSÉ CHACÓN HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.514.876, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 12 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, BANCOS, SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES**, en sustitución de la ciudadana Fabiola Saray Martínez Patiño, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 93 Nacional Contra la Corrupción.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2309

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDREINA GISSELE GRANADILLO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° 21.127.025, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Jhonney Manuel Vargas Infante, quien pasará a otro destino. La ciudadana Andreina Gissele Granadillo Romero se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek
TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de noviembre de 2022

Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 2310

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JHONNEY MANUEL VARGAS INFANTE**, titular de la cédula de identidad N° 23.850.694, a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Extorsión y Secuestro, y en los Delitos contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



Tarek
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES II

Número 42.508

Caracas, viernes 18 de noviembre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA
RIF: J-00178041-6